



RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EUROPEA

AL INFORME ESPECIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

Agricultura ecológica en la UE

Las lagunas e incoherencias restan eficacia a la política

Índice

I. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EN SÍNTESIS.....	2
II. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN A LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DEL TCE	2
1. La política de la UE para el sector ecológico	2
2. Integración de la agricultura ecológica en la PAC.....	5
3. Ambición constante por elaborar políticas basadas en pruebas y datos para el sector ecológico.....	5
III. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL TCE	7
Recomendación 1 – Reforzar el marco estratégico de la UE para el sector ecológico y mejorar el vínculo con las ayudas de la PAC.....	7
Recomendación 2 – Integrar mejor los objetivos medioambientales y de mercado de la agricultura ecológica en la PAC.....	8
Recomendación 3 – Garantizar la disponibilidad de datos pertinentes para evaluar el desarrollo de la agricultura ecológica.....	8

El presente documento recoge las respuestas de la Comisión Europea a las observaciones de un informe especial del Tribunal de Cuentas Europeo, de conformidad con el artículo 259 del [Reglamento Financiero](#), y se publicará junto con el informe especial.

I. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN EN SÍNTESIS

La agricultura ecológica y, más en general, la producción ecológica, que abarca toda la cadena de suministro de productos ecológicos, ocupa un lugar central en las estrategias de la UE sobre la transición hacia una agricultura y unos sistemas alimentarios más sostenibles y hacia la neutralidad climática. En el contexto del Pacto Verde Europeo, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad les han otorgado ese lugar tanto al incluir el objetivo de destinar el 25 % de las tierras agrícolas de la UE a la agricultura ecológica de aquí a 2030 como al aumentar significativamente la acuicultura ecológica.

Esto se complementa con el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica de 2021, cuya aplicación está en pleno funcionamiento y dentro del calendario previsto. Todo ello se completa con las ambiciones establecidas por los Estados miembros y las estrategias globales sobre producción ecológica desarrolladas por los Estados miembros, que comprenden dos pilares: los planes estratégicos nacionales de la política agrícola común (PAC) y los planes de acción nacionales sobre producción ecológica complementarios.

Por lo que se refiere a la observación sobre el riesgo relativo a la consecución, de aquí a 2030, del mencionado objetivo del 25 %¹, la Comisión se ha comprometido plenamente a alcanzarlo, aunque no pueda excluir algunos retrasos causados por factores externos, como la guerra en Ucrania. Además, es partidaria de una narrativa positiva y alentadora, sin que ello implique dejar de tener debidamente en cuenta los posibles obstáculos indicados por el TCE.

Además, la PAC apoya la agricultura ecológica como instrumento clave para la transición hacia una agricultura más sostenible, lo que significa que la PAC apoya principalmente las prácticas agrícolas y no a todo el sector ecológico. La Comisión desea subrayar que se han demostrado científicamente los beneficios medioambientales y climáticos de la agricultura ecológica².

Por último, en su ambición constante de una política basada en pruebas y datos, la Comisión trabaja continuamente con los Estados miembros para mejorar la recopilación de datos sobre el sector ecológico y aumentar su capacidad para cuantificar la consecución de las políticas en materia de objetivos.

Para más información acerca de la posición de la Comisión sobre las recomendaciones del TCE, véase la sección III.

II. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN A LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES DEL TCE

1. La política de la UE para el sector ecológico

Con el Pacto Verde, la Estrategia «De la Granja a la Mesa» y la Estrategia sobre Biodiversidad, así como con el objetivo del 25 % para la producción ecológica, la Comisión ha establecido el marco

¹ Véanse el apartado V del resumen del TCE, la observación 28 y la ilustración 8.

² *Organic farming systems - IMAP - EC Public Wiki (europa.eu)* [«Sistemas de agricultura ecológica – IMAP – Wiki Pública de la CE (europa.eu)», documento en inglés].

estratégico integral para el sector ecológico. La Comisión otorga gran importancia a la agricultura ecológica y a la producción ecológica debido a su contribución a la reducción del uso de fertilizantes, plaguicidas y antibióticos y a los efectos positivos que generan en nuestro medio ambiente, nuestro clima, el suelo, el agua, el aire, la biodiversidad, el bienestar animal, etc.

Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica y estrategias de los Estados miembros

Con el fin de apoyar la consecución del mencionado objetivo del 25 % del Pacto Verde, la Comisión adoptó en 2021 el Plan de Acción para el Desarrollo de la Producción Ecológica³. Dicho plan de acción tiene por objeto aumentar la demanda y la oferta de productos ecológicos, y, para seguir mejorando la sostenibilidad de la producción ecológica, prioriza las acciones destinadas a aumentar la demanda de productos ecológicos, reconociendo que el desarrollo sostenible a largo plazo de la producción ecológica depende mucho del crecimiento de la demanda final de este tipo de productos. En el plan de acción participan el sector público a distintos niveles (UE, Estados miembros, autoridades regionales y locales), así como toda la cadena de suministro (desde los agricultores hasta los restaurantes). También está impulsado en gran medida por la investigación y la innovación, reservando como objetivo cuantitativo el 30 % del presupuesto del programa marco de investigación e innovación Horizonte Europa para acciones de investigación e innovación en agricultura, silvicultura y zonas rurales para temas directa o indirectamente pertinentes para la producción ecológica. La aplicación de este plan de acción está en pleno funcionamiento y dentro del calendario previsto. Por lo tanto, el plan de acción contiene un objetivo cuantitativo transversal que se supervisa periódicamente, junto con el objetivo del 25 %. En la elaboración de este plan de acción se han considerado otros objetivos cuantitativos (por ejemplo, en materia de contratación pública, ventas), pero no se han mantenido al considerarse inviables o prematuros en esa fase. En general, la aplicación del plan de acción se supervisa cuidadosamente a través de frecuentes informes de situación, debates políticos, etc.

Hasta la fecha, la Comisión ha estado operando a través de una serie de planes de acción, cada edición bien adaptada en términos de objetivos, metas y acciones a las circunstancias del momento.

Al mismo tiempo, la Comisión ha animado explícitamente a los Estados miembros a formular valores nacionales ambiciosos proactivamente para el objetivo del Pacto Verde y a desarrollar estrategias nacionales globales sobre producción ecológica que consten de dos pilares estratégicos complementarios. El primer pilar consiste en los planes estratégicos nacionales de la política agrícola común, que apoyan la agricultura ecológica y algunos aspectos de la producción ecológica. En estos planes, propuestos por los Estados miembros y evaluados y aprobados en última instancia por la Comisión, los Estados miembros formulan objetivos precisos para el porcentaje de tierras agrícolas de la UE dedicadas a la agricultura ecológica de aquí a 2027. Algunos Estados miembros explican cómo otras intervenciones, como la ayuda a la renta, la inversión, la formación y la cooperación, pueden apoyar el desarrollo de la agricultura ecológica y contribuir a algunos aspectos del sector ecológico. En cuanto a la ayuda a la inversión, los Estados miembros pueden justificar un porcentaje de ayuda más elevado para los agricultores ecológicos que para los agricultores convencionales. El segundo pilar consiste en planes de acción nacionales sobre producción ecológica complementarios, que cubren principalmente todos los demás aspectos de la ayuda a la producción ecológica, por ejemplo, la contratación pública. Como resultado de este doble proceso, por primera vez, casi todos los Estados miembros cuentan con estrategias globales en materia de producción ecológica, que complementan el marco estratégico integral para la producción ecológica.

³ COM(2021) 141 final.

Hacia el objetivo del Pacto Verde de dedicar tierras agrícolas de la UE a la agricultura ecológica de aquí a 2030

En cuanto al objetivo del Pacto Verde del 25 %⁴, la Comisión considera que es demasiado pronto para predecir si este objetivo se alcanzará o no de aquí a 2030. De hecho, se realizaron avances sustanciales hasta la invasión rusa de Ucrania, totalmente imprevista. La notable inflación de los precios de los alimentos resultante tuvo un impacto negativo en la demanda de productos ecológicos y disuadió a las explotaciones agrícolas de la conversión a la agricultura ecológica o de su mantenimiento. Si bien, al mismo tiempo, la demanda de productos ecológicos parece haberse estabilizado y estar recuperándose ahora, queda por ver la evolución futura de los precios de consumo y su impacto en la demanda de productos ecológicos. Evidentemente, la Comisión anima a los Estados miembros a apoyar la demanda de productos ecológicos a través de campañas de promoción agrícola, la contratación pública de productos ecológicos para comedores públicos u otros medios.

Además, la PAC, que está en vigor hasta 2027, no es el único programa o actividad que apoya la consecución del objetivo antes mencionado. Otros programas de la UE, como la política de promoción agrícola de la UE, los programas marco de investigación e innovación de la UE, así como muchas medidas puramente nacionales, contribuyen a alcanzar el objetivo. La próxima Comisión también puede optar por proporcionar un mayor apoyo a la agricultura ecológica, o incluirla en un enfoque integrado para aumentar la sostenibilidad en toda la cadena de valor alimentaria. Sin embargo, esto sigue siendo una prerrogativa del próximo ciclo político.

En última instancia, más importante que el objetivo en sí es el hecho de que la agricultura ecológica y la producción ecológica ocupan claramente un lugar central en el Pacto Verde y un lugar destacado en la agenda política a distintos niveles, en la UE y en los Estados miembros.

Apoyo al sector ecológico y a la agricultura ecológica

Las normas sobre producción ecológica se incluyen en el Reglamento sobre producción ecológica, y las normas relativas a la ayuda a la agricultura ecológica se incluyen en el Reglamento sobre los planes estratégicos de la PAC⁵ y en el Reglamento Horizontal⁶. La PAC apoya la agricultura ecológica como instrumento clave para la transición hacia una agricultura más sostenible. Esto significa que la PAC apoya las prácticas agrícolas y al sector ecológico en su totalidad, salvo por unas cuantas medidas e intervenciones que podrían apoyar al sector pero a las que no se asigna su dotación presupuestaria.

Las prácticas agrícolas de la agricultura ecológica contribuyen a mejorar la calidad del suelo y del agua, a mitigar el cambio climático y adaptarse a él, así como a mejorar el estado de la biodiversidad.

La agricultura ecológica tiene un impacto positivo tanto en la mitigación del cambio climático como en la adaptación y la resiliencia a este, ya que ayuda, además de a otros aspectos, a mejorar la materia orgánica en los suelos y, por tanto, también a la absorción de carbono y a la retención de agua (contribuyendo así a prevenir la erosión, las sequías, las inundaciones, etc.). También contribuye a aumentar la biodiversidad, no solo del edafón, sino también de otros insectos, aves y animales. Contribuye a mejorar la salud del suelo.

⁴ Véanse el apartado V del resumen del TCE, la observación 28 y la ilustración 8.

⁵ Reglamento (UE) 2021/2115.

⁶ Reglamento (UE) 2021/2116.

2. Integración de la agricultura ecológica en la PAC

La Comisión destaca que los beneficios de la agricultura ecológica han sido científicamente probados⁷ y, por lo tanto, anima a los Estados miembros a apoyarla a través de sus planes estratégicos de la PAC en el período 2023-2027 y los programas de desarrollo rural en el período 2014-2022. La Comisión reconoce los importantes beneficios medioambientales y climáticos de la agricultura ecológica y considera que los requisitos adicionales para esta medida o intervención no son necesarios en los Estados miembros. Además, la Comisión anima a los Estados miembros a no incluir requisitos de producción en el marco de las ayudas a la agricultura ecológica y a centrarse en sus beneficios medioambientales y climáticos.

Los Estados miembros tienen flexibilidad para ofrecer su apoyo a cultivos, ganado y colmenas en el marco de la agricultura ecológica, siempre que los pagos se conviertan en pagos por hectárea. El anexo II del Reglamento (UE) n.º 808/2014 establece los tipos de conversión de los animales a unidades de ganado mayor, y los Estados miembros los utilizan para convertir el pago por ganado ecológico en un pago por hectárea.

Por lo tanto, la medida sobre agricultura ecológica nunca se diseñó para apoyar los objetivos de mercado del sector establecidos en el Reglamento sobre producción ecológica, y el objetivo de la medida ecológica no es que los Estados miembros aumenten la producción ecológica⁸. Existen otras medidas / intervenciones de la PAC que pueden apoyar al sector ecológico en general, como ya ha señalado el TCE en su informe^{9,10}.

3. Ambición constante por elaborar políticas basadas en pruebas y datos para el sector ecológico

La Comisión trabaja continuamente con los Estados miembros para mejorar la recogida de datos sobre el sector ecológico¹¹, ajustando el marco jurídico para mejorar la exhaustividad y la solidez de los datos recogidos sobre la superficie, los precios, la producción, la renta, el apoyo a los agricultores ecológicos, etc. Por ejemplo, la Comisión añadió un cambio importante en el marco de rendimiento, seguimiento y evaluación, mediante la introducción de una variable que permita calcular toda la ayuda de la PAC recibida por los agricultores que producen ecológicamente¹².

Está científicamente demostrado que la agricultura ecológica aporta beneficios medioambientales y climáticos, como demuestra el Centro Común de Investigación (JRC) de la Comisión en el documento *Organic farming systems general fiche* [«Ficha general de sistemas de agricultura ecológica», documento en inglés] publicado en marzo de 2024. La Comisión está supervisando y publicando dos indicadores: la superficie dedicada a la agricultura ecológica y la proporción de esta superficie objeto de apoyo específico a la agricultura ecológica en su *CAP dashboard on Organic Production* [«Cuadro

⁷ *Organic farming systems - IMAP - EC Public Wiki (europa.eu)* [«Sistemas de agricultura ecológica – IMAP – Wiki Pública de la CE (europa.eu)», documento en inglés].

⁸ Véanse el subtítulo anterior a la observación 44 del TCE y la observación 44 del TCE.

⁹ Véanse las observaciones 54, 55 y 59 del TCE.

¹⁰ Véase la observación 43 del TCE.

¹¹ Véanse las observaciones 72 a 77 del TCE.

¹² Véase el *Reglamento de Ejecución (UE) 2022/1475 de la Comisión*, relativo a los datos para el seguimiento y la evaluación, en el anexo IV, la sección «Comunicación de los datos relativos a los beneficiarios», variable B090: explotación ecológica.

de indicadores de la PAC sobre producción ecológica», documento en inglés]¹³, que contribuyen a orientar la política hacia el aumento de los beneficios medioambientales y climáticos de la PAC.

La Red de Información Contable Agrícola (RICA)¹⁴ ya se ha utilizado para evaluar el rendimiento económico (e, indirectamente, el medioambiental) de las explotaciones ecológicas, así como el papel de la ayuda de la PAC en la viabilidad económica de estas^{15,16}. Sin embargo, los criterios para la representatividad de la muestra de la RICA (tamaño económico, tipo de explotación y región) y la disparidad de la agricultura ecológica entre los países de la UE limitan la solidez del análisis.

Inicialmente diseñada para calcular los ingresos agrícolas, la RICA se está convirtiendo actualmente en la Red de Datos de Sostenibilidad Agrícola (RDSA) tras la entrada en vigor del Reglamento (UE) 2023/2674 a finales de diciembre de 2023. El objetivo de esta conversión es ampliar el ámbito de la recopilación de datos a las dimensiones medioambiental y social, con el fin de abarcar todas las dimensiones de la sostenibilidad agrícola. La Comisión está abordando la limitación detectada en la RICA en relación con las explotaciones ecológicas¹⁷ mediante una mejor caracterización de la representatividad de la muestra de la RDSA y la ampliación del ámbito de aplicación de la recogida de datos a las dimensiones medioambiental y social como parte de su propuesta sobre el Derecho derivado, que se está debatiendo con los Estados miembros. Esto debería hacer posible que se lleven a cabo análisis más sólidos sobre la agricultura ecológica. La propuesta de la Comisión de un ambicioso conjunto de nuevas variables medioambientales pretende aportar pruebas adicionales sobre el rendimiento medioambiental de las explotaciones, incluido el sector ecológico y en comparación con la agricultura convencional. La medida en que la RDSA mejore la disponibilidad de datos para una buena elaboración de políticas para el sector ecológico dependerá de la ambición de los Estados miembros en relación con la propuesta de la Comisión.

Cuantificar el impacto neto de la ayuda específica de la PAC a la agricultura ecológica en los objetivos de la PAC es más complejo debido a las múltiples ayudas de esta (y nacionales) recibidas por los agricultores ecológicos y a los factores externos en juego. Esta es la razón por la que el JRC llevó a cabo un estudio, publicado en 2023, titulado «Análisis de la viabilidad de los métodos contrafactuales para estimar los efectos medioambientales de la PAC», centrado en el uso de la RICA como única base de datos disponible con información a nivel de explotación, incluida información económica y política, y que puede utilizarse para obtener resultados medioambientales indirectos. Como se ha indicado anteriormente, el contenido medioambiental de la RICA es limitado hasta la fecha, por lo que, para colmar esta laguna, el análisis propone vincular la RICA con otras bases de datos que contienen datos medioambientales geolocalizados, como el módulo de suelos de la encuesta LUCAS¹⁸.

Además, sobre la base de un análisis cualitativo, la evaluación de la Comisión titulada *Impact of the CAP on biodiversity, soil and water (natural resources)* [«Impacto de la PAC en la biodiversidad, el suelo y el agua (recursos naturales)», documento en inglés] concluyó que el apoyo global a los

¹³ Véanse las observaciones 63, 65 y 66 del TCE.

¹⁴ La Red de Información Contable Agrícola es una muestra de 80 000 explotaciones comerciales de la UE que participan voluntariamente en esta red de datos y representan más de 3,7 millones de explotaciones, más del 90 % de la producción agrícola, el 90 % de la superficie agrícola utilizada y el 70 % de la mano de obra agrícola.

¹⁵ *Organic farming in the EU: a decade of growth* – [«Agricultura ecológica en la UE: una década de crecimiento», documento en inglés] – Comisión Europea (europa.eu).

¹⁶ *Dashboard on EU organic farms* [«Panel de control sobre las explotaciones ecológicas de la UE», documento en inglés] – <https://agridata.ec.europa.eu/extensions/OrganicFarmsReport/OrganicFarmsReport.html>.

¹⁷ Véase la observación 69 del TCE.

¹⁸ Véase la observación 70 del TCE.

compromisos agroambientales y climáticos y a la agricultura ecológica parecen ser las medidas de la PAC más eficaces que contribuyen a la gestión sostenible de los recursos naturales¹⁹. Además, varios Estados miembros llevaron a cabo actividades de evaluación y según el documento *Summary Report: Synthesis of the Evaluation Components of the Enhanced AIRS 2019: Chapter 7* [«Informe resumido: Síntesis de los componentes de evaluación de los informes anuales de ejecución mejorados de 2019: Capítulo 7», documento en inglés] del Servicio de Asistencia Europeo para la Evaluación, los programas de desarrollo rural evitaron la erosión del suelo en las tierras agrícolas principalmente a través de la agricultura ecológica, así como del mantenimiento de elementos leñosos, franjas de hierba, setos o sistemas contra la erosión del suelo²⁰.

III. RESPUESTAS DE LA COMISIÓN A LAS RECOMENDACIONES DEL TCE

Recomendación 1 – Reforzar el marco estratégico de la UE para el sector ecológico y mejorar el vínculo con las ayudas de la PAC

Recomendamos que la Comisión:

- a) **mejore el enfoque estratégico de la UE para el sector ecológico:**
 - i) **definiendo una visión a largo plazo para el sector con posterioridad a 2030;**
 - ii) **fijando objetivos medibles e indicadores de referencia para evaluar los avances logrados;**
 - iii) **tomando en consideración objetivos adicionales que complementen el objetivo basado en la superficie del 25 % para la agricultura ecológica, a fin de garantizar el desarrollo global del sector (por ejemplo, fomentar la producción y el consumo de productos ecológicos).**
- b) **exija a los Estados miembros, en la PAC posterior a 2027, que vinculen el uso de las ayudas de la PAC a las necesidades que hayan definido para el sector ecológico.**

Fecha de aplicación prevista: a) final de 2026, y b) final de 2027.

La Comisión **no acepta** la recomendación **1, letra a)**.

Aunque la Comisión puede ver el mérito de algunos de los elementos de esta recomendación, no puede comprometerse en este momento, ya que ello prejuzgaría el alcance y el contenido de futuras iniciativas políticas. La Comisión proseguirá sus esfuerzos para alcanzar el objetivo del 25 % de la UE de aquí a 2030 y no puede prejuzgar en este momento si un objetivo adicional sería adecuado después de 2030.

La Comisión **acepta parcialmente** la recomendación **1, letra b)**.

La recomendación, relativa a la PAC posterior a 2027 y, por tanto, a futuras propuestas legislativas, interfiere con su derecho de iniciativa exclusivo. Además, sería necesario adoptar medidas

¹⁹ Véase la observación 66 del TCE.

²⁰ Por ejemplo, en Austria, la erosión del suelo por el agua se redujo en una media de 1,6 t/ha al año (es decir, de 7,5 a 5,9 toneladas), especialmente en las regiones en peligro debido a la mayor proporción de grandes cultivos con una elevada protección del suelo en la agricultura ecológica.

preliminares antes de presentar dicha propuesta, entre ellas, consultas públicas y una evaluación de impacto.

No obstante, la Comisión exigirá a los Estados miembros que vinculen el uso de las ayudas de la PAC a las necesidades definidas para el sector ecológico.

Recomendación 2 – Integrar mejor los objetivos medioambientales y de mercado de la agricultura ecológica en la PAC

Recomendamos que la Comisión:

- a) **facilite orientaciones a los Estados miembros para que apliquen con coherencia las normas definidas en el Reglamento sobre producción ecológica, y mejoren la integración de los principios ecológicos en las ayudas de la PAC a la agricultura ecológica;**
- b) **efectúe un análisis sobre la contribución de los fondos de la PAC a la sostenibilidad económica de la agricultura ecológica para mejorar la orientación de las ayudas de la PAC posterior a 2027 al sector ecológico;**
- c) **analice el uso de todas las autorizaciones y excepciones de la agricultura ecológica y prevea las medidas correctoras adecuadas.**

Fecha de aplicación prevista: para el final de 2026.

La Comisión **acepta parcialmente** la recomendación **2, letra a)**. La Comisión acepta la parte de la recomendación de orientar a los Estados miembros para que apliquen con coherencia las normas definidas en el Reglamento sobre producción ecológica.

Sin embargo, la Comisión no acepta la parte de la recomendación de mejorar la integración de los principios ecológicos en las ayudas de la PAC a la agricultura ecológica, ya que ello prejuzgará tanto el contenido como los objetivos de la propuesta legislativa de la PAC posterior a 2027. La Comisión considera que los principios ecológicos ya están integrados en el marco jurídico de la PAC, al incluir una referencia directa al Reglamento sobre producción ecológica.

La Comisión **acepta parcialmente** la recomendación **2, letra b)**.

La Comisión, como parte de su evaluación de la PAC 2023-2027, puede llevar a cabo una evaluación según lo recomendado por el TCE, pero, dado que no puede prejuzgar las futuras ayudas a la agricultura ecológica, no puede comprometerse en este momento a examinar cómo se llevará a cabo la orientación.

La Comisión **acepta** la recomendación **2, letra c)**.

Recomendación 3 – Garantizar la disponibilidad de datos pertinentes para evaluar el desarrollo de la agricultura ecológica

Recomendamos que la Comisión:

- a) **sobre la base de los datos ya recopilados, colabore con los Estados miembros para evaluar cómo contribuyen las ayudas de la PAC a la agricultura ecológica a la consecución de los**

objetivos de la política, y efectúe un seguimiento de las ayudas de la PAC al sector ecológico;

- b) recopile información pertinente sobre la agricultura ecológica en las herramientas existentes en la UE para evaluar el impacto de las ayudas de la PAC;**
- c) estudie la necesidad de recopilar datos más pormenorizados sobre el sector ecológico (por ejemplo, operadores ecológicos, superficie en conversión, etc.) que sirvan de fundamento a las decisiones políticas.**

Fecha de aplicación prevista: a) y b) para el final de 2027 y c) para el final de 2028.

La Comisión **acepta** la recomendación **3, letra a)**.

En sus actividades de desarrollo de capacidades con los Estados miembros, la Comisión colaborará con estos en la evaluación de las repercusiones de las ayudas de la PAC a la agricultura ecológica en los objetivos de la PAC.

La Comisión **acepta** la recomendación **3, letra b)**.

La Comisión está desarrollando actualmente Derecho derivado para abordar la limitación detectada en la RICA en relación con las explotaciones ecológicas mediante una mejor caracterización de la representatividad de la muestra de la RDSA y la ampliación del ámbito de aplicación de la recogida de datos a las dimensiones medioambiental y social.

La Comisión **acepta** la recomendación **3c**.